

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta y librería de la Redacción de este Boletín, calle del Trompadero, Núm. 5.

**ADVERTENCIA.**

Esta Redacción no admitirá carta ni reclamación alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia de Palencia.

Núm. 358.

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación del Reino con fecha 30 del mes próximo pasado me comunica de Real orden lo siguiente:

El Sr. Ministro de la Gobernación del Reino dice con esta fecha al Gefe político de Tarragona lo que sigue:—La Reina (q. D. g.) se ha enterado de la consulta que V. S. dirigió á este Ministerio relativa á la declaración de prófugo dictada por el Ayuntamiento de Reus y confirmada por el Consejo provincial contra José Gran, aprehendido por el padre del mozo José Clariana, y al que se le dispensó el beneficio que concede el artículo 110 de la ordenanza de reemplazos. En su vista, y de conformidad con el dictámen emitido por las secciones de Guerra y Gobernación del Consejo Real, se ha servido aprobar S. M. lo acordado por el Consejo de esa provincia, resolviendo al propio tiempo que se entienda por regla general para los efectos del citado artículo por aprehensor de un prófugo á aquel en cuyo nombre se haga la aprehension, aunque por si no hubiese verificado el acto material de detener al prófugo, siempre que aquella tenga lugar antes de ser filiado en el cuerpo á que se le destine.—De Real ór-

den, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo trasladado á V. S. para su inteligencia y efectos espresados.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Palencia 14 de Diciembre de 1849.—Juan Herrero.

Núm. 359.

Para que los establecimientos de paradas de esta provincia puedan estar abiertos en 1.º de Marzo de 1850; y prestar el servicio público á que se destinan, he acordado dirigirme por medio de este Boletín oficial á los dueños de los mismos que deseen continuar con ellos, y á los que intenten abrir otros nuevos, para que en el preciso término de un mes presenten sus solicitudes en este Gobierno político con el indicado objeto, á fin de que en su vista puedan ser reconocidos los respectivos sementales; y obtener en su virtud las correspondientes patentes que se insertarán en este periódico oficial segun se dispone en el artículo 6.º de la Real orden de 13 de Abril del corriente año inserta en el Boletín de 27 del mismo número 51, sin cuyas circunstancias no podrá ninguno hacer uso de sus sementales. Al propio tiempo les advierto que si de las averiguaciones que por este Gobierno político se practiquen, resultase que alguna parada presta este servicio sin que previamente obtenga la correspondiente autorización será aquella cerrada y su dueño castigado con las penas que marca el artículo 20 de la Real orden

citada. Palencia 17 de Diciembre de 1849. = *Juan Herrero*.

Núm. 360.

En la tarde del 12 del actual se fugaron del presidio de Valladolid los confinados José Gonzalez y José Sanchez, de las señas que á continuacion se espresan. En su virtud encargo á los Alcaldes y dependientes de proteccion y seguridad pública de esta provincia procuren la captura de los citados confinados y los remitan, si fuesen habidos, á disposicion del Señor Gefe político de Valladolid. Palencia 16 de Diciembre de 1849. = *Juan Herrero*.

Señas de José Sanchez.

Edad 22 años, oficio pintor, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca, color moreno; cara regular, estatura cuatro pies y diez pulgadas, una nube en el ojo derecho.

Señas de José Gonzalez.

Edad cuarenta y un años, oficio zapatero, pelo y cejas entrecano, ojos pardos, nariz abultada, barba cerrada, estatura cinco pies y dos pulgadas.

Núm. 361.

Los Alcaldes de los pueblos y dependientes de proteccion y seguridad pública de esta provincia, procederán á la captura de Gregorio Gonzalez, vecino de Valladolid, de las señas que á continuacion se espresan, conduciéndole si fuese habido, á disposicion del Juzgado de primera instancia de Villalon, en donde se le instruya causa de oficio. Palencia 16 de Diciembre de 1849. = *Juan Herrero*.

Señas.

Edad 39 años, estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara larga, color moreno, estado casado con Catalina Lopez, de oficio traficante.

INTENDENCIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Debiendo procederse en fin de año segun esta prevenido, al repeso y recuento de las existencias de tabaco, papel sellado y de multas, pólvora y azufre que haya en todos los estancos y Administraciones subalternas de la provincia, los Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos, asociados de Escribano, donde le hubiere, y en su defecto del Secretario de Ayuntamiento, se presentarán al toque de oraciones del dia 31 del actual en los estancos de su jurisdiccion, y harán el

indicado repeso y recuento, estendiendo el oportuno testimonio que demuestre con toda exactitud el resultado de la operacion, cuyo documento habrán de entregar á los Administradores subalternos á que correspondan y estos cuidarán de pasarlos á la Administracion de Contribuciones Indirectas de esta capital ó á la de Rentas del partido de Carrion en los cinco primeros dias del mes de Enero próximo, y de dar cuenta del Alcalde ó Alcaldes que no hayan cumplido con este deber para exigirles la responsabilidad á que se hagan acreedores. Palencia 14 de Diciembre de 1849. = *Mariano Alonso y Castillo*.

ANUNCIOS.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate anunciado para la venta de las casas, antiguo Hospital de dementes de esta ciudad número 38 de la calle de Orates y la número 8 de la del Leon de la Catedral tasada la 1.^a en 129,333 reales y la 2.^a en 43233, á pesar de los anuncios insertos en los Boletines oficiales números 110, 111, 113, 126 y 132 del corriente año, y publicidad dada en las Provincias limítrofes y en la Gaceta de Madrid he dispuesto conformándome con lo acordado por la Excmá. Diputacion provincial abrir nueva subasta que se verificará el Domingo 13 de Enero próximo de 11 á 12 de su mañana en el salon de sesiones de aquella corporacion sirviendo de tipo las dos terceras partes de las tasaciones por la que se admitirán posturas. Valladolid 13 de Diciembre de 1849. = *Perales*.

Ministerio de Hacienda militar de la Provincia de Palencia.

El Intendente militar, del Distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace Saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 6 del actual se procede á una nueva subasta para contratar el servicio del Hospital militar de la plaza de Pamplona, provisional de Elizondo y demas que sean necesarios establecer en el distrito de Navarra por término de cuatro años á contar desde 1.^o de Enero de 1850; en esta virtud se convoca á una tercera y simultánea licitacion con sugesion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia general militar (Madrid) y en la

de la particular de aquel distrito, (Pamplona) y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 28 del presente á las dos de la tarde, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del servicio; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asi mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 12 de Diciembre de 1849. = *Pedro Angelis y Vargas.* = *Salvador Martin y Salazar*, Secretario.

El Intendente militar del Distrito de la Capitanía General de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en Real orden de 4 del actual, debe celebrarse nueva subasta para contratar el servicio de la hospitalidad militar de las plazas de Algeciras y Tarifa, por término de cuatro años á contar desde 1.º de Enero de 1850, á fin de Diciembre de 1853, en su consecuencia se convoca á una segunda y simultánea licitacion, con sugesion al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría

de la Intendencia general militar (Madrid) y en la de la particular de Andalucía (Sevilla) y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; cuyo remate tendrá lugar ante los juzgados de las mismas el dia 28 del corriente á la una de su tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitir en pliegos cerrados y sellados con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente, los precios en que se convienen á encargarse del servicio; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que, á juicio de dichos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 10 de Diciembre de 1849. = *Pedro Angelis y Vargas.* = *Salvador Martin y Salazar*, Secretario.

Universidad de Valladolid.

El Ilmo. Señor Director general de Instrucción pública con fecha 1.º del corriente, me remite el siguiente anuncio.

Se halla vacante la cátedra de lengua inglesa en el Instituto agregado á la Universidad de Sevilla. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra, se necesita. Tener 21 años cumplidos y haber obtenido título de Regente de 2.ª clase en la asignatura á que corresponde. Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de Sevilla á cuyo efecto

PARTE NO OFICIAL.

los interesados presentarán al Rector las solicitudes documentadas, con la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 1.º de Febrero del año próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término aunque sea anterior su fecha.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á los efectos oportunos. Valladolid 13 de Diciembre de 1849.—El Rector, *Pelayo Cabeza de Vaca.*

Se halla vacante la plaza de maestro Albeitar herrador del pueblo de Hornillos de Cerrato, su dotacion consiste en catorce cargas de trigo pagadas por los vecinos, y suerte de leña como cada uno de estos. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte, hasta el día 26 del actual, á Don Ildfonso Guijas y Eugenio Torres, comisionados por el pueblo para proveer la citada plaza.

Palencia: Imprenta de M. Garrido, calle del Trompadero, núm. 5.—1849.